

INVESTIGACION BRILLANTE, SENTENCIA DECEPCIONANTE

Elogios y críticas provocó la sentencia del ministro Sergio Muñoz en el proceso por el asesinato del dirigente sindical Tucapel Jiménez Alfaro en 1982, durante la dictadura militar.

Se esperaba que después de veinte años se hiciera claridad sobre el asesinato y se aplicaran penas severas a los autores, cómplices y encubridores. Verdad y justicia era la expectativa generalizada. Sin embargo resultó parcialmente frustrada: se logró la verdad casi total, pero hubo justicia a medias.

La ambivalencia no debilita, sin embargo, la importancia del fallo. Luego de una investigación notable por su seriedad y eficiencia, el juez Muñoz condenó a doce militares, entre ellos a cuatro generales -aunque tres recibieron penas remitidas- como responsables del asesinato de Tucapel Jiménez. El general Arturo Ramsés Álvarez Sgolia, jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (Dine) fue condenado a 10 años de prisión, mientras el principal autor material, el coronel (r) Carlos Herrera Jiménez, recibió sentencia de prisión perpetua y los otros coautores materiales, suboficiales del ejército, condenas de seis años. Los demás autores intelectuales, los coroneles Víctor Pinto y Maximiliano Ferrer fueron condenados a 8 años. En el proceso quedó clara la negativa de los jefes superiores a asumir su plena responsabilidad y a justificar la actuación de los subordinados que recibieron sus órdenes. Se configuró una actuación institucional del ejército a través de la Dine y de órganos suyos como el Cuerpo de Inteligencia (CIE), la Unidad de Contraespionaje y de otro organismo, el Comando de Apoyo Táctico (CAT), en el diseño, planificación, ejecución y encubrimiento de ese crimen horrendo, al que no pueden haber sido ajenos otros altos oficiales como tampoco el comandante en jefe del ejército, Augusto Pinochet Ugarte. Además de la actuación institucional castrense es claro que hubo responsabilidades políticas de conspicuos funcionarios civiles de la dictadura. Varios son ahora parlamentarios o dirigentes políticos que rechazan toda responsabilidad o conocimiento de los crímenes cometidos entonces.

El trabajo del ministro instructor fue riguroso. En dos años aclaró un caso virtualmente paralizado desde hacía mucho tiempo por responsabilidad del ministro Sergio Valenzuela Patiño, que lo tuvo 18 años y que hoy sigue ejerciendo funciones en el poder judicial. Con su investigación, el ministro Sergio Muñoz demostró que los jueces pueden descubrir la verdad en situaciones complejas, aun bajo presiones de todo tipo. Muñoz devolvió prestigio a la función judicial, cuya imagen ha resultado deteriorada en los últimos años por lenidad, corrupción y torcida administración de justicia de algunos magistrados o por fallos increíbles como el sobreseimiento definitivo de Pinochet por "demencia" resuelto por la Sala Penal de la Corte Suprema.

Sin embargo, y frente a los méritos de la investigación y sus logros, surgen las críticas. Se justifican porque existe clara asimetría entre la gravedad y trascendencia del delito y la determinación de responsabilidades. Las penas en la mayoría de los casos de los oficiales de alta graduación serán virtualmente

nominales, y en varios otros, leves. Discutible aparece la aplicación del beneficio de la llamada "media prescripción" a varios procesados, asumiendo tanto el tiempo transcurrido como que sus conductas no tendrían agravantes pero sí atenuantes. Lo primero resulta aberrante porque el largo tiempo sin sentencia no ha sido responsabilidad de los querellantes sino de la dictadura que impidió que el proceso avanzara y del propio poder judicial y, luego, porque la actuación orientada a cometer un asesinato, cuya impunidad aparece asegurada en su momento por la condición militar de los responsables, constituye claramente un agravante que debió ser considerado.

La sentencia será apelada y puede que las condenas sean modificadas haciéndolas más severas o que sean atenuadas aún más. Todo es posible en los tribunales chilenos.

No obstante queda algo firmemente establecido y que es parte de la importancia histórica de esta sentencia. Se trata de la responsabilidad institucional del ejército que debería motivar una actitud consecuente de su alto mando, en términos de un reconocimiento del mal causado, de la significación del crimen cometido y de la actuación corrupta y criminosa de los militares responsables cuya conducta debería merecer repudio y condena de la propia institución.

Tal vez falta todavía mucho tiempo para que algo así suceda. El respaldo irrestricto a Pinochet y la impavidez del alto mando frente al asesinato de su propio ex comandante en jefe, Carlos Prats, impiden albergar demasiadas esperanzas PF



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativos culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 